



Nuevos Cambios... Medically Intensive Children's Programa y Elegibilidad DDA



La DDA está cambiando sus reglas de elegibilidad para que una persona no necesite ser elegible para la DDA para recibir servicios a través del Programa para niños médicamente intensivos.

El objetivo de este cambio es simplificar el acceso al Programa Médicamente Intensivo para Niños (MICP), para niños con cobertura de Medicaid de pago por servicio. El pago por servicio es la cobertura para aquellos que no reciben atención médica a través de una Organización de Atención Administrada (MCO)

La DDA también se está preparando para garantizar que todos los elegibles para DDA tengan una discapacidad de desarrollo documentada.

En la actualidad, los niños que son elegibles para MICP y tienen Medicaid de servicio gratuito se determina que DDA es elegible para el MICP para que se pueda completar la evaluación y determinar la necesidad de horas de enfermería. A partir de este cambio en la regla, se puede acceder a esta evaluación ya sea que el niño sea elegible para DDA o no.

¿Qué significa esto para los niños que actualmente son elegibles para DDA debido a que son elegibles para DDA debido a su elegibilidad para MICP?

Los niños que continúen siendo elegibles para el Programa de Niños Médicamente Intensivos y que cobren por el servicio seguirán siendo elegibles para DDA. La DDA revisará la elegibilidad si los niños ya no son elegibles para el Programa para Niños Médicamente Intensivos de las transiciones de cobertura de Medicaid a una Organización de Atención Administrada.

¿Quién debería solicitar DDA?

Se alienta a todas las personas que puedan tener una discapacidad de desarrollo que califique a solicitar el DDA (ver a la derecha). Debido a que los niños con necesidades de enfermería también pueden desarrollar discapacidades, se alienta a los solicitantes de MICP a solicitar la DDA.

En el futuro, a los que soliciten MICP se les seguirá pidiendo que soliciten DDA. Muchos niños que son elegibles para MICP también tienen una discapacidad de desarrollo y pueden beneficiarse de otros programas y servicios que ofrece DDA.

Una persona no necesita recibir Medicaid para ser un cliente, pero la elegibilidad de Medicaid es un requisito para muchos servicios que ofrece DDA.

Elegibilidad DDA

La ley estatal define quién es elegible. Para ser elegible y un cliente de la Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA), debe haber una prueba de que la persona tiene una discapacidad debido a uno de los siguientes:

- Discapacidad intelectual
- Parálisis cerebral
- Epilepsia
- Autismo
- Otra afección neurológica u otra condición de un individuo que el secretario del DSHS haya encontrado y que está estrechamente relacionada con una discapacidad intelectual o que requiera un tratamiento similar al requerido para personas con discapacidades intelectuales.

Además, la discapacidad del desarrollo debe:

- Haber comenzado antes de que la persona cumpliera dieciocho,
- Continuar o se espera que continúe de por vida, Y
- Ser una limitación sustancial para el individuo.